



ANUNCIO

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A DE FAMILIA.

Mediante Decreto nº 11072 de la Diputada Delegada de Recursos Humanos de la Diputación de León, de fecha 10 de diciembre de 2021, resultando que:

El artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre) establece que los procedimientos de selección del personal laboral serán públicos, rigiéndose en todo caso por los principios de igualdad, mérito y capacidad. En el caso del personal laboral temporal se regirá igualmente por el principio de celeridad, teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia

El artículo 5 del Reglamento de Bolsas de Empleo de esta Diputación (BOP de León nº 81, de 30 de abril de 2014) posibilita, en caso de inexistencia, agotamiento o imposibilidad de acudir a Bolsas de Empleo existentes y aprobadas, la formación de una Bolsa de carácter extraordinario y excepcional mediante la solicitud a los Servicios Públicos de Empleo de relación de demandantes inscritos en la misma y capacitados para el desempeño del puesto de trabajo con arreglo al perfil propio de las funciones a desarrollar, realizando las correspondientes pruebas selectivas.

Los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, sin perjuicio de la máxima agilidad en la selección, y tal como se acordó en la Mesa General de Negociación de 18 de octubre de 2017, teniendo en cuenta que se trataría de un nombramiento de larga duración (plazas vacantes o ejecución de programas por tiempo superior a seis meses), con carácter simultáneo a la solicitud a los Servicios Públicos de Empleo referida, se procede a hacer público, para general conocimiento, la correspondiente convocatoria a través del Tablón de Anuncios y de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es; Ciudadanos / Recursos Humanos y Empleo / Convocatorias de Empleo Urgente y Temporal), admitiéndose al proceso las solicitudes presentadas en el Registro General de la Diputación, sede electrónica o en cualquier otro Registro establecido legalmente.

Considerando como viene siendo objeto de jurisprudencia, en garantía de los principios de mérito y capacidad, que el procedimiento debe observar la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes realizando algún tipo de selección o baremación de méritos previamente establecidos sin que ello suponga un obstáculo a la agilidad procedimental, y teniendo en cuenta la actual situación de crisis sanitaria originada por la pandemia COVID-19 en la que es necesario la aplicación de medidas de seguridad e higiene en prevención y protección de la salud, se concluye que el sistema selectivo más idóneo a utilizar en la presente convocatoria es el concurso con previsión de entrevista personal a los 15 candidatos/as que alcancen la mayor puntuación para la formación de la bolsa





correspondiente para sustituciones en caso de vacante o incapacidad temporal de larga duración.

RESUELVE realizar la siguiente:

CONVOCATORIA URGENTE PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y EXCEPCIONAL DE LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A DE FAMILIA

IDENTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL Y GRUPO DE CLASIFICACIÓN.

Área: Bienestar Social.
Servicio: Derechos Sociales.
Grupo laboral: II

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y TAREAS ASIGNADAS.:

- ✓ Colaborar en la exploración, evolución y valoración de las situaciones referentes al ámbito de actuación de los programas de familia.
- ✓ Colaborar con los otros miembros del equipo en determinar la línea de intervención, los recursos a utilizar y establecer los objetivos en los programas de actuación.
- ✓ Participar en la confección de informes técnicos, tanto para el ámbito interno, como para otras sustituciones.
- ✓ Realizar intervenciones desde el punto de vista educativo con las familias subsidiarias de programas de familia.
- ✓ Coordinarse con los otros miembros del equipo en relación al desarrollo de la acción de cada programa de familia.
- ✓ Coordinarse con los centros de acción social.
- ✓ Coordinarse con otros equipos de trabajo sanitario, educativo y judicial.
- ✓ Coordinarse con los servicios de protección familiar.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Quienes deseen participar en el proceso selectivo deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título universitario de: Grado en Educación Social o equivalente.
- Conocimiento de la plataforma SAUSS.
- Permiso de conducir B y disponibilidad de vehículo.
- Certificado de delitos de naturaleza sexual.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO

CONCURSO: Consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados documentalmente por cada una de las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se detalla a continuación (máximo 15 puntos).

Es necesario alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos para resultar preseleccionado/a entre los 15 mejores candidatos/as, superar este proceso selectivo y formar parte de la Bolsa de Empleo.





La Comisión de Selección valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Asimismo, sólo serán seleccionados las 15 mejores personas candidatas para la realización de una prueba y/o entrevista (máxima puntuación de 5 puntos).

1. Experiencia profesional. Máximo 8 puntos.

1.1. Por experiencia profesional desarrollada en las Administraciones Públicas en puestos con funciones iguales o similares a la categoría convocada, en subgrupo A2 o categoría equivalente de personal laboral. 0,1 punto por mes completo.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la empresa privada en puestos o funciones iguales o similares a la categoría convocada: 0,08 puntos por mes completo.

La experiencia profesional se deberá acreditar con los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatación de datos laborales.
- Contratos de trabajo o certificaciones de la Administración Pública.

En estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional, el tiempo de trabajo y el tipo de jornada laboral, no valorándose en caso contrario.

Los servicios prestados por personal, con nombramiento a tiempo parcial, se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

2. Títulos académicos oficiales. Máximo 3 puntos.

Por estar en posesión de otros títulos oficiales independiente del requerido para participar en el presente concurso:

- Licenciatura, Grado: 1 punto cada uno.
- Título de Doctor/a: 2 puntos.
- Máster en relación con el campo de familia y menores: 2 puntos.

Se acreditarán con alguno de los siguientes documentos:

- a) Original o copia auténtica del título de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Acreditación del pago de la tasa por expedición del correspondiente título o certificación supletoria provisional que sustituirá al título de acuerdo al art. 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios.

3. Formación. Máximo 4 puntos.

Se valorará la realización de los cursos de formación impartidos por Centro u Organismo oficial reconocido, Administraciones Públicas, organismos institucionales, Universidades, Colegios Profesionales o Centrales Sindicales acreditados por la administración o acogidos al Plan de formación continua de las Administraciones públicas o avalados oficialmente por algún organismo público, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto o categoría de la convocatoria.

- Cursos de duración de 21 a 40 horas 0,150 puntos





- Cursos de duración de 41 a 50 horas 0,250 puntos
- Cursos de duración de 51 a 100 horas 0,350 puntos
- Cursos con una duración superior a 100 horas 0,450 puntos

Los cursos se acreditarán mediante diploma o certificado de asistencia al curso, en el que debe figurar: la denominación del curso, la entidad que imparte y/u organiza el curso y el número de horas lectivas. No se valorarán aquellos en los que no figure alguno de los anteriores datos.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, solo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma solo se valorará uno de ellos.

No se valorarán:

1. Los cursos con una antigüedad superior a 10 años.
2. Los cursos con una duración inferior a 20 horas lectivas.
3. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
4. Los seminarios, jornadas, simposios, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.

4. Entrevista (preselección de los/as 15 mejores candidatos/as que hayan superado 3 puntos). Máximo 5 puntos.

Se seleccionarán las 15 mejores candidaturas y, se convocará a la realización de una prueba y/o entrevista a las 15 personas preseleccionadas en el lugar, fecha y hora que se les comunicará con antelación mediante publicación en la página web <https://dipuleon.es> (Ciudadanía, Recursos Humanos y empleo, Convocatorias de empleo urgente y temporal).

La calificación final se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas. Las puntuaciones se redondearán al tercer decimal.

En caso de empate, para ordenar a los participantes, se establecerá atendiendo a los siguientes criterios por orden de prelación: la mayor puntuación obtenida por entrevista, experiencia laboral, títulos académicos oficiales y formación, sucesivamente por este orden. De continuar produciéndose el empate, este se dirimirá de acuerdo al Plan de Igualdad del personal de la Diputación de León según el cual en caso de empate, entre dos personas candidatas en los procesos selectivos, se aplicará la acción positiva a favor del sexo menos representado en la categoría del puesto de trabajo a cubrir, cuando éste pertenezca a los puestos que presenten una composición no equilibrada por sexos y respetando siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad, según Plan de Igualdad del Personal de la Diputación Provincial de León, y en caso de persistir el empate se decidirá por sorteo.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

LUGAR: Preferentemente se presentarán por Sede Electrónica, así como el Registro General de la Diputación y en los registros auxiliares, o por alguno de los medios a que se refiere el art. 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

FORMA Y PLAZO: Se admitirán al proceso selectivo las solicitudes que, acreditando el cumplimiento de los requisitos referidos y acompañando currículum vitae y méritos (con documentación acreditativa de todo ello, incluido Informe de Vida





El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 5745, de 3 de
octubre de 2019
La Diputada,
Ana María Arias González
10/12/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

RRHH - Selección y Provisión

Expediente 912377Q

Laboral), sean presentadas durante el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de la presente convocatoria.

VIGENCIA: La selección realizada generará la correspondiente Bolsa de empleo de carácter extraordinario y excepcional para garantizar el cumplimiento del Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de León establecido en la Adenda 2021.

LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA VQNV 37F9 QCC3 WXTC

Convocatoria Bolsa extraordinaria y excepcional Educador/a de Familia - SEFYCU 3334119

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 5